



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General de
Calidad de la Gestión
Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 1 de abril de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00014-2026-MINEDU/VMGI-DIGC

Señoras/Señores

DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE)

GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN (GRE)

Presente. -

Asunto: DISPONIBILIDAD DE LOCALES ESCOLARES PARA EL PROCESO ELECTORAL A REALIZARSE EL DOMINGO 12 DE ABRIL DE 2026.

Referencia: Oficio N° 000159-2026-JN/ONPE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de las Elecciones Generales 2026, solicita la colaboración institucional del Ministerio de Educación, con la disponibilidad anticipada de las instituciones educativas públicas y privadas que serán utilizadas como locales de votación, entre el viernes 10 y el lunes 13 de abril de 2026 (la relación de IIEE puede ser consultada en el siguiente enlace: https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/digeespecialistadev_minedu_gob_pe/IgD9nQA3RU_aRYIZI/Y8tWQ9ARwDOL3hUjlbTg_-bNpM2_w?e=2unCsZ)

Al respecto, en el marco de las competencias de los Gobiernos Regionales y de las instancias de gestión educativa descentralizada, corresponde a sus despachos disponer y brindar las facilidades necesarias en articulación con las autoridades electorales competentes y los equipos directivos de las instituciones educativas involucradas, para lo cual deberán:

- Gestionar la disponibilidad oportuna de los locales educativos, asegurando el acceso a las instalaciones dentro de los plazos establecidos para el proceso electoral.
- Disponer que, durante el periodo de uso de los locales escolares, las IIEE adopten las medidas organizativas y pedagógicas que estimen pertinentes para garantizar la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de las horas efectivas de labor escolar (solo las IIEE que serán centros de votación).

Asimismo, corresponde a las Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), en coordinación con las instituciones educativas, en el marco de sus funciones de supervisión, garantizar el adecuado uso de los locales escolares y la oportuna restitución de las condiciones de operatividad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ

Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0351817

CLAVE: 6FBA93

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Lima, 30 de marzo de 2026

OFICIO N° 000159-2026-JN/ONPE

Señora
María Esther Cuadros Espinoza
Ministra
Ministerio de Educación
Calle del Comercio N.° 193
San Borja.-
<https://enlinea.minedu.gob.pe/login>

Asunto: Sobre disponibilidad de centros educativos para la jornada electoral del domingo 12 de abril de 2026.

De mi consideración

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicar que mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, se convocó a Elecciones Generales 2026, a realizarse el domingo 12 de abril de 2026.

En ese marco, y siendo la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE competente para la organización y ejecución de los procesos electorales, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26487, se solicita su colaboración institucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones.

Al respecto, resulta necesario contar con la disponibilidad anticipada de las instituciones educativas que serán utilizadas como locales de votación, a fin de garantizar su adecuado acondicionamiento y resguardo, conforme al artículo 213 de la citada norma.

En ese sentido, mucho agradeceré que, en el ámbito de sus competencias, emita pronunciamiento respecto a la suspensión temporal de las labores académicas y administrativas en las instituciones educativas que funcionarán como locales de votación, durante los días **viernes 10, sábado 11 y lunes 13 de abril de 2026**, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades electorales.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
JEFATURA NACIONAL

